



*Municipalidad Provincial de  
Chupaca*

# **REGLAMENTO**

PROCESO DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO PROVINCIAL BASADO EN  
RESULTADOS

# REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL BASADO EN RESULTADOS

## CONTENIDO

<b>TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
CAPÍTULO I: OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN.....3 (Artículo 01º - Artículo 04º )	
CAPÍTULO II: DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.....4 (Artículo 05º - Artículo 08º)	
CAPÍTULO III: DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO .....	6
(Artículo 09º - Artículo 14º )	
<b>TITULO II: DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO .....</b>	<b>7</b>
CAPÍTULO IV: CONVOCATORIA, INSCRIPCION Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES .....	7
(Artículo 15º - Artículo 19º)	
CAPÍTULO V: OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO.....8 (Artículo 20º - Artículo 21º )	
CAPÍTULO VI: FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....9 (Artículo 22º - Artículo 27º)	
CAPÍTULO VII: DEL COMITÉ DE VIGILANCIA..... 12 (Artículo 28º - Artículo 29º)	
CAPÍTULO VIII: FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES .....	12
(Artículo 30º - Artículo 31º )	
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.....	13
<b>ANEXO N° 01 .....</b>	<b>14</b>
<b>ANEXO N° 02.....</b>	<b>15</b>

# REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL BASADO EN RESULTADOS

## TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I

#### OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN

##### **Artículo 1º.- Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Provincial Basado en Resultados, para cada Año Fiscal.

##### **Artículo 2º.- Base Legal**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27086, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados".
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y prórrogas.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y prórrogas.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de

Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, modificaciones y prórrogas.

- Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020- PCM y modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

### **Artículo 3º.- Finalidad**

Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil debidamente organizada, así como de las Instituciones Públicas y Privadas que ejecutan acciones dentro de nuestra Provincia en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

### **Artículo 4º.- Ámbito de Aplicación**

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas, con actividad en el ámbito de la provincia de Chupaca reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Provincial de Chupaca para cada Año Fiscal.

## **CAPÍTULO II**

### **DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

#### **Artículo 5º. Definición**

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello la Municipalidad Provincial de Chupaca deberá promover mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

#### **Artículo 6º. La Participación Ciudadana como Derecho**

El derecho al desarrollo humano es intrasferible en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y disfrutar de él.

#### **Artículo 7º.- Objetivos del Presupuesto Participativo**

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y en los Programas Presupuestales del Presupuesto por Resultados

- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

### **Artículo 8º.- Principios del Presupuesto Participativo.**

Para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los siguientes principios:

- a) **Participación;** Los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
- b) **Transparencia;** Comunidad informada sobre decisiones del proceso.
- c) **Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
- d) **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
- e) **Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad.
- f) **Equidad;** Igual acceso a oportunidades.
- g) **Competitividad;** Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada, para el desarrollo local.
- h) **Corresponsabilidad;** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- i) **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- j) **Respeto a los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
- k) **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.
- l) **Prevención;** Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- m) **Resultados;** El efecto se logra en las personas y el impacto lo logra la población en el entorno.

### **CAPÍTULO III**

## **DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

#### **Artículo 9º.- Del Alcalde**

- a) Convoca a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del CCLP.
- b) Organiza las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Propone la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Determina el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- e) Desarrolla las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- f) Informa sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

#### **Artículo 10º.- Del Concejo Municipal**

- a) Aprueba las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

#### **Artículo 11º.- Del Consejo de Coordinación Local Provincial**

- a) Participa y promueve activamente el proceso de acuerdo al reglamento que lo rige y su responsabilidad con el planeamiento de la ciudad (PDC).
- b) Responde a las convocatorias que realiza la Municipalidad Provincial de Chupaca.
- c) Coordina la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoya al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

#### **Artículo 12º.- Agentes Participantes**

- a) Participan activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

#### **Artículo 13º.- Equipo Técnico**

- a) Brindan apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizan la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.

- d) Preparan y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

#### **Artículo 14º.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

- a) Proponen a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Consolidan la documentación del Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo.
- c) Registran y remiten información a través del aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **TITULO II DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

### **CAPÍTULO IV CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

#### **Artículo 15º.- De la Convocatoria**

La Municipalidad Provincial de Chupaca en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, convocan al proceso del presupuesto participativo, invitando a la organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Chupaca para que se inscriban y participen en dicho proceso.

#### **Artículo 16º.- De la Inscripción y Acreditación**

Las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Chupaca, ubicado en Jr. Grau Nro. 390 (Plaza Principal de Chupaca) o a través de la mesa de partes virtual [mesadepartesvirtual@munichupaca.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munichupaca.gob.pe), la siguiente documentación:

- a) Ficha de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo N° 01
- b) Copia simple de la Resolución del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) emitido por la Municipalidad Provincial de Chupaca o Constancia de Inscripción en Registros Públicos de reconocimiento de la organización.
- c) Copia de Acta donde la organización elige al Titular y Alterno, que participará en el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chupaca.
- d) En el caso de las Instituciones Públicas deberá remitir un Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (Titular y Alterno), adjuntando el Anexo N° 01.
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

**Artículo 17º.-** Se considera agente participante, a la persona que representan a una organización de la Sociedad Civil o Institución Pública o Privada inscritas en el



proceso, de conformidad al artículo anteriormente descrito, y participan con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo, convocado por la Municipalidad.

**Artículo 18º.-** Los funcionarios representantes de las Municipalidades Distritales y de las Instituciones Públicas sectoriales de la Provincia de Chupaca que desean participar en el presente proceso, deberán ser acreditados mediante oficio firmada por el Titular de la respectiva entidad adjuntando el Anexo N° 01.

**Artículo 19º.-** La Oficina de Planificación y presupuesto, para identificación y acreditación de los agentes participantes, procederá a verificar los requisitos señalados en el artículo 16 y procederá a publicar en el Portal Electrónico de la Municipalidad los Agentes Participantes que se encuentren hábiles para su participación.

## **CAPÍTULO V**

### **OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO**

#### **Artículo 20º.- Obligaciones de los Agentes Participantes**

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad.
- b) Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento.
- c) Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- d) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, conforme al Anexo N° 02.
- e) Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado.
- f) Participar en la retroalimentación del proceso, mediante la presentación de una a dos propuestas de proyectos como resultado del debate al interior de su organización.
- g) En el caso, de las Municipalidades distritales las propuestas a presentar deberán ser proyectos priorizados en sus procesos del Presupuesto Participativo correspondiente.
- h) Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

#### **Artículo 21º.- Conformación del Equipo Técnico**

El Equipo Técnico, lo conforman:

- El Jefe de Planeamiento y Presupuesto quien lo preside
- El Gerente Municipal
- El Gerente Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- El Gerente de Servicios Públicos
- El Gerente de Administración Tributaria
- El Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
- El Gerente de Desarrollo Social y Humano
- El Gerente de Gestión Ambiental
- El Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- El Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión



Asimismo, de requerirse podrán incorporarse al equipo técnico más integrantes.

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

- a) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación en los talleres de trabajo.
- b) La evaluación técnica de los proyectos propuestos.
- c) Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.
- d) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- e) La elaboración del Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo.

## **CAPÍTULO VI**

### **FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 22º.-** El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo presenciales con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Para las situaciones extremas, como es el caso de un Estado de Emergencia Nacional y/o Regional, la Municipalidad Provincial de Chupaca podrá desarrollar reuniones y talleres de trabajo de manera virtual, por medio de aplicaciones de videoconferencia y reuniones virtuales que considere pertinente.

Se desarrollará las siguientes fases:

- a) Preparación, b) Concertación, c) Coordinación entre Niveles de Gobierno, y d) Formalización.

#### **Artículo 23º.- Fase de Preparación**

Esta fase es desarrollada por la Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local Provincial. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro; así como la capacitación de los agentes participantes:

- a) **Comunicación:** La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará diversos medios de comunicación.
- b) **Sensibilización:** Se promoverá la participación de la Sociedad Civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo.
- c) **Convocatoria:** Se convocará a la Sociedad Civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- d) **Identificación y Registro:** Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen.
- e) **Capacitación:** Se implementará programas permanentes de desarrollo de capacidades, a través de talleres preliminares en temas relacionados con el Presupuesto Participativo por Resultados, Sistema Nacional de Inversión Pública,

Presupuesto Municipal, Servicios Públicos, Plan de Desarrollo Concertado, Programas Presupuestales, etc.

## **Artículo 24º.- Fase de Concertación**

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión. Las actividades se desarrollaran en talleres de trabajo convocados por la Municipalidad.

### **24.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo**

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Provincial de Chupaca y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

#### **24.1.2 Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas**

En base a lo desarrollado en el taller anterior, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

#### **24.1.3 Taller de Identificación de Proyectos**

En base a la información trabajada en el taller de diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas, se explicara el llenado de la ficha de proyectos conforme al Anexo N° 02 y se aprobara la matriz de priorización de proyectos. Asimismo, se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al presupuesto participativo.

#### **24.1.4 Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos**

- a) **Evaluación técnica:** El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.
- b) **Priorización de Proyectos:** En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados, aplicando los Programas Presupuestales del Presupuesto por Resultados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

## **Artículo 25º.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno**

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobiernos Distritales para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

## **Artículo 26º.- Fase de Formalización y Rendición de Cuentas**

### **26.1.1 Taller del Plan de Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas**

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estratégicas contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado – PDC, su avance de ejecución y logro de resultados para establecer prioridades.

En la segunda parte de este taller, se realizará la Rendición de Cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos en el año anterior en particular, sobre lo siguiente:

- a. La programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores participantes del proceso.
- d. Presupuesto Institucional de Apertura de Inversiones del presente ejercicio.

### **26.1.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos**

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
- b) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- c) Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades.
- d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

- d) **Artículo 27º.-** Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el “Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo”, registra y remite información a través del aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

## **CAPÍTULO VII** **DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

### **Artículo 28º.- El Comité de Vigilancia**

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados, por un periodo de 02 años siendo sus funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo.
- b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.

**Artículo 29º.-** Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser representante de una organización de la Sociedad Civil, con presencia en el ámbito de la provincia de Chupaca.
- b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 75% de asistencia efectiva.
- c) Radicar en la Provincia de Chupaca.
- d) No haber sido condenado por delitos o faltas.

## **CAPÍTULO VIII** **FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

### **Artículo 30º.- Faltas**

- a) Los actos que contravengan al presente reglamento.
- b) Inasistencias a los talleres convocados.
- c) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- d) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.

### **Artículo 31º.- Sanciones**

- a) Llamada de atención en el taller y/o sesión.
- b) La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.
- c) Retiro del proceso.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.-** Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán planteadas por el Equipo Técnico y aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, conforme a la normatividad vigente.

**Segunda.-** Los costos que genera el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, serán financiados por la Municipalidad Provincial de Chupaca.

**Tercera.-** Facúltese al Alcalde Provincial, para que en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial proponga el cronograma y efectue la convocatoria del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo de cada Año Fiscal, dentro de los plazos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público.

**Cuarta.-** El presente Reglamento será aprobado mediante Ordenanza Municipal y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

## ANEXO Nº 01 FICHA DE INSCRIPCIÓN

<b>Fecha:</b>				
---------------	--	--	--	--

<b>Nombre de la Organización:</b>			
<b>Tipo de Organización:</b>			
<b>Dirección:</b>			
<b>Distrito:</b>			
<b>Nº de Asociados o Integrantes:</b>		<b>Teléfono:</b>	

Asimismo, por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participantes en el proceso participativo convocado por su representada:

### **TITULAR:**

<b>Nombres y Apellidos:</b>			
<b>D.N.I. Nº:</b>		<b>Fecha de Nacimiento:</b>	/ /
<b>Grado de Instrucción:</b>		<b>Profesión/Ocupación:</b>	
<b>Cargo que ocupa en la Organización:</b>			
<b>Correo Electrónico:</b>		<b>Teléfono:</b>	

### **ALTERNO:**

<b>Nombres y Apellidos:</b>			
<b>D.N.I. Nº:</b>		<b>Fecha de Nacimiento:</b>	/ /
<b>Grado de Instrucción:</b>		<b>Profesión/Ocupación:</b>	
<b>Cargo que ocupa en la Organización:</b>			
<b>Correo Electrónico:</b>		<b>Teléfono:</b>	

### **Documentos que se adjunta:**

- Copia simple de la Resolución del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) emitido por la Municipalidad Provincial de Chupaca o Constancia de Inscripción en Registros Públicos de reconocimiento de la Organización.
- Copia de Acta donde la Organización elige al Titular y Alterno, que participará en el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chupaca.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes de la Organización.

**Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados y en señal de conformidad firmo la presente.**

.....  
Firma y Sello del Representante Legal

**ANEXO Nº 02**

**FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE PROYECTO DE INVERSIÓN**

**I.- Datos del Agente Participante:**

Nombre del Agente Participante que propone el proyecto:			
Nombre de la organización a la que representa:			
Cargo:	DNI:	Teléfono:	

**II.- Información del Proyecto de Inversión Pública:**

<b>Nombre del Proyecto:</b> El nombre del proyecto debe contener el <b>Tipo de Intervención</b> (Creación, Ampliación, Recuperación, entre otros).			
<b>Localización del proyecto:</b>			
<b>En caso de que el proyecto cuente con CUI*</b>			
Código Unico de Inversiones del Proyecto:	<input type="text"/>		
Viable: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Año de viabilidad:	<input type="text"/>	
¿Cuenta con Expediente Técnico? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

**III.- Descripción del Proyecto:**

Problema priorizado al que responde: (Resultado del Taller de diagnóstico y priorización de resultados).			
El proyecto presentado ¿Cierra brechas en servicios o infraestructura básica?			
Mencione cuáles serán las zonas (Comunidades, Barrios, Centros Poblados o Distritos) de la provincia que se beneficiarán con la ejecución del proyecto.			
¿Cuántos pobladores se beneficiarán con la ejecución del proyecto?			
Monto estimado de la inversión (En Soles).			
<b>COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SOLO SERA LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE COMPROMISO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA)**</b>			
Aporte de la Población (%)			
Otra entidad			

\*Adjuntar Ficha del Proyecto Viable y Vigente

\*\*Adjuntar Acta debidamente suscrita donde se considera el porcentaje de cofinanciamiento.

.....  
Firma y Sello